



OFICIO N° 09/2026

SANTIAGO, 22 de enero de 2026

Ant.: Su presentación de 31.12.2025.

Mat.: Aclaración sobre recambio de neumáticos, H. Diputado Jouannet.

A: H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA

Por su presentación del antecedente solicita una aclaración sobre la normativa aplicable al reembolso de gastos por recambio de neumáticos reconsiderando el criterio adoptado por la Corporación. Expone que adquirió un vehículo usado que, a la fecha, cuenta con más de 140.000 kilómetros recorridos y que, por lo tanto, supera la exigencia de 60.000 kilómetros que establece la Resolución N°11 para autorizar el recambio de neumáticos con cargo a asignaciones parlamentarias.

Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, en sesión celebrada el 20 de enero en curso, acordó pronunciarse en el sentido de reiterar las normas contenidas en el acápite VI.D.4.2, e), según las cuales el gasto será autorizado cada vez que el vehículo acumule un recorrido de 60.000 kilómetros o dos años, a partir de su registro en la Corporación. En consecuencia, sobre la reconsideración solicitada, si bien no consta en la comunicación del H. Diputado la fecha de adquisición o el kilometraje informado al momento del registro, el reembolso del gasto solo podrá producirse si se cumple alguna de las condiciones señaladas.

Lo que tengo a honra comunicar a V.S.

Saluda atentamente a S.S.,


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c. Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados